LAS PREGUNTAS QUE MÁS NOS HACÉIS

# PREGUNTAS FREGUENTES LSO

AL TERMINAR ESTA GUÍA

LO SABRÁS TODO SOBRE

LA LEY QUE TE PROTEGE.





#### 1. Sobre el coste

- ¿Cuándo hay que pagar mediador y notario?
  - ¿Cuánto cuesta el mediador y notario?
  - · ¿Hay cuota mínima o máxima?

#### 2. Sobre requisitos del procedimiento

- ¿Es obligatorio contar con un abogado?
- ¿Cuál es el margen de tiempo en el que se aplica la Ley?
- ¿Tengo que ir presencialmente a algún juicio?
- ¿Puedo cambiar la titularidad de mi coche o haberla cambiado recientemente?
- Si me acojo a la Ley de la Segunda
   Oportunidad ¿Puedo volver a acogerme al procedimiento después?



- ¿Existe un mínimo o máximo de deuda para acceder al procedimiento?
  - ¿Hay un número mínimo de acreedores?
- ¿Cuándo puedo conservar mi vivienda habitual?

#### 3. Sobre el trámite

- ¿Qué ocurre si los acreedores aceptan el acuerdo extrajudicial?
- ¿Puedo vender el coche antes de apegarme a la ley?
- ¿Puedo vender mi vehículo durante el proceso por mi cuenta?
- ¿Un vehículo con muy poco valor (1.000€ -1.500€?) se liquidaría en el concurso con total seguridad?



- · ¿Cuándo se paralizan los embargos?
- ¿Qué ocurre si tengo otro procedimiento judicial en marcha?

· ¿Qué fases existen en el procedimiento?

#### 4. Cuestiones generales

- ¿Quién puede acogerse a la Ley de Segunda
   Oportunidad?
  - · ¿Dónde puedo solicitarla?
- ¿Puedo continuar ejerciendo mi actividad laboral o profesional?
- ¿Qué bienes puedo perder en el procedimiento?
- ¿Qué porcentaje de la deuda pública se puede cancelar?



- · ¿La ley de Segunda Oportunidad es revocable?
- Finalizado el proceso ¿Puedo volver a pedir préstamos?
- Estoy separado pero no divorciado ¿Afecta el proceso a mi ex?
- Estoy casado en separación de bienes ¿Afecta a mi cónyuge?
- Estoy casado en gananciales ¿Afecta a mi cónyuge?
- He contraído deudas con mi pareja ¿Puedo apegarme sólo yo a la Ley?
- ¿En qué caso se puede considerar que uso mi vehículo para trabajar?
- ¿Qué pasa si mi vivienda con hipoteca está avalada por mis padres?
- ¿Los préstamos ICO se pueden cancelar por ley?



- ¿Puedo crear o participar en una SL mientras se ejecuta el proceso o después?
- Tengo una cuenta con ahorros ¿Se sacará a concurso o podría justificar ese dinero?
- ¿Se puede paralizar la ejecución de una hipoteca en el concurso?





# SOBRE EL COSTE

# ¿CUÁNDO HAY QUE PAGAR MEDIADOR Y NOTARIO?

El **Notario hay que pagarlo siempre**. También **se deberá pagar Mediador si se encuentra** (puede no aceptar el caso y que no haya mediador).

El Notario se paga habitualmente con la firma de la solicitud de AEP, el Mediador al aceptar el cargo.

# ¿CUÁNTO CUESTA EL MEDIADOR Y EL NOTARIO?

La contratación del **Notario** se sitúa en torno a los **200€-500€**. El coste de la contratación del **mediador** es muy **variable**, nosotros negociamos con los mediadores por ellos.

En caso de ser autónomo irá por Registro Mercantil de la Comunidad Autónoma correspondiente.

#### ¿HAY CUOTA MÍNIMA O MÁXIMA?

La **cuota mínima** es de **125€** a 24 meses. No hay una cuota máxima.





# SOBRE REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO

# ¿ES OBLIGATORIO CONTAR CON UN ABOGADO?

Para la solicitud de inicio ante el Notario no es necesario contar con un abogado, pero para el concurso de acreedores sí que es necesario.

"Como la mayoría de los casos llegan a esa segunda fase, sería lógico es decir que contratar un abogado es necesario siempre."

# ¿CÚAL ES EL MARGEN DE TIEMPO EN EL QUE SE APLICA LA LEY?

Hay trámites relativos a la Ley de Segunda Oportunidad que no son responsabilidad de soluciona Mi Deuda por lo que no se puede dar un plazo exacto.

"Un procedimiento de LSO puede ir desde los 9 meses a los 2 años."

# ¿TENGO QUE IR PRESENCIALMENTE A ALGÚN JUICIO?

"No, en la mayoría de los casos, aunque el juzgado podría requerir tu presencia si encontrase alguna irregularidad en tu situación económica."

# ¿PUEDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE MI COCHE O HABERLA CAMBIADO RECIENTE MENTE?

Es **mejor no haber cambiado de titularidad** ningún activo de importancia.

En el caso de haber sucedido ese cambio de titularidad, sería necesario comprobar de que manera ha sucedido.

#### ¿SI ME ACOJO A LA LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD ¿PUEDO VOLVER A ENTRAR AL PROCEDIMIENTO DESPUÉS?

No, deberás esperar 10 años para poder acogerte otra vez.

# ¿EXISTE UN MÍNIMO O MÁXIMO DE DEUDA PARA ACCEDER AL PROCEDIMIENTO?

El **máximo** para acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad es de **5 millones de euros**.

En cuanto al mínimo, no existe como tal, pero no recomendamos a personas con una deuda cercana a los 4.000€ acogerse a la ley, siendo mucho más recomendable el **programa Soluciona Mi Deuda** para ellos.

# ¿HAY UN NÚMERO MÍNIMO DE ACREEDORES?

Según la Ley de la Segunda Oportunidad se debe tener **al menos dos acreedores** diferentes.

Pero según el caso podemos valorar trabajarlo. No es lo mismo un único acreedor de 20.000€ que un único acreedor de 200.000€.

# ¿CUANDO PUEDO CONSERVAR MI VIVIENDA HABITUAL?

Cumpliendo estos requisitos:

- El valor de la hipoteca de la vivienda es superior o igual al valor del bien inmueble.
- 2. Haber permanecido, como mínimo, tres años empadronado en ese domicilio.
- **3.** Estar al día con el pago de las cuotas hipotecarias.





# SOBRE EL TRÁMITE

#### ¿QUÉ OCURRE SI LOS ACREEDORES ACEPTAN EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL?

Se lleva a cabo dicho acuerdo con las quitas y aplazamientos establecidos y **se establece un plan de pagos** para liquidar las deudas que el cliente pueda hacer frente. El procedimiento no llega a concurso (juicio).

# ¿PUEDO VENDER EL COCHE ANTES DE APEGARME A LA LEY?

Es **mejor** que la venta del vehículo se realice **dentro del proceso**. Dicha venta deberá obtener el permiso del administrador concursal.

# ¿PUEDO VENDER MI VEHÍCULO DURANTE EL PROCESO POR MI CUENTA?

Tal y como decíamos antes, sí, si se le ha propuesto previamente al administrador concursal, y este ha aceptado.

# ¿UN VEHÍCULO CON MUY POCO VALOR (1.000€ - 1.500€) SE LIQUIDARÍA EN EL CONCURSO CON TOTAL SEGURIDAD?

Intentaríamos que no fuera así, ya que, debido a su valor residual sería más costoso enajenarlo (liquidarlo), que mantenerlo.

Aún así, la respuesta es **sí, podrían liquidarlo**.

# ¿CUÁNDO SE PARALIZAN LOS EMBARGOS?

Cuando se firme ante Notario se solicita la suspensión de los embargos.

Ten cuidado con embargos administrativos, como multas, etc. ya que estos pueden traer consigo algún problema.

#### ¿QUÉ OCURRE SI TENGO OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN MARCHA?

Depende de qué tipo de procedimiento se trate:

- De estar inmerso en un proceso penal, puede quedar excluido de la Ley de Segunda Oportunidad (delito socioeconómico). El procedimiento quedaría paralizado hasta sentencia penal.
- Proceso declarativo de cantidad: el resultado se aplicará a la masa activa o pasiva del concurso dependiendo de debes pagar o te devilviesen dinero en el mismo.

# ¿QUÉ FASES EXISTEN EN EL PROCEDIMIENTO?

• Fase extrajudicial: El primer paso es haber procurado un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores.

La ley impone que, con anterioridad a solicitar la segunda oportunidad, se produzca una negociación activa con los acreedores.

**2. Fase judicial:** Cuando no hay acuerdo con los acreedores, se abre la fase judicial.

Llegados a este punto, el juez tratará de dictaminar una sentencia que resuelva la situación, cancelando de manera total o parcial las deudas contraídas.

El deudor debe de mostrar de forma transparente que no puede afrontar sus obligaciones, careciendo de patrimonio o poder adquisitivo.





# CUESTIONES GENERALES

# ¿QUIÉN PUEDE ACOGERSE A LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD?

La ley de Segunda Oportunidad está dirigida a **personas físicas, particulares y autónomos.** 

#### ¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

La Ley de Segunda Oportunidad **se solicita ante Notario**, en caso de **particulares**; en caso de **autónomo**, **deberás acudir al Registro Mercantil.** 

En todo caso, y como hemos comentado en otras partes de la guía para acceder a la segunda fase es necesario un abogado. Lo habitual es que primero se contrate al abogado y este ayude en la contratación de Notario y mediador.

#### ¿PUEDO CONTINUAR EJERCIENDO MI ACTIVIDAD LABORAL O PROFESIONAL?

Sí, no habría ningún impedimiento.

# ¿QUE BIENES PUEDO PERDER SI INICIO EL PROCEDIMIENTO?

Para poder beneficiarte de este mecanismo hay que ceder la totalidad del patrimonio a favor de los acreedores.

Solamente se pueden mantener bienes de primera necesidad y, en el caso de los autónomos, los que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad profesional.

También se podrá conservar del cobro de una nómina o pensión, la parte correspondiente al **salario mínimo profesional**.

#### ¿QUÉ PORCENTAJE DE LA DEUDA PÚBLICA SE PUEDE CANCELAR?

La condonación de las deudas públicas depende de muchos factores.

En un principio no se aceptaban, pero la **jurisprudencia** está avanzando hacía la **inclusión** en el **BEPI** de la **deuda pública**.

Se ha perdonado hasta 70% de deuda pública en alguna ocasión. Las zonas más predilectas a aceptar este perdón son Cataluña, Asturias y Baleares.

# ¿LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD ES REVOCABLE?

Sí, **durante un período de 5 años**. De esta manera los acreedores supervisan que no se producen abusos o fraudes por parte del deudor.

# FINALIZADO EL PROCESO ¿PUEDO VOLVER A PEDIR PRÉSTAMOS?

**Sí.** Cuando el proceso acaba no tienes más deudas y no estás registrado en ningún listado de morosidad.

Quedas registrado en el registro concursal 10 años, pero no impide la solicitud de préstamos.

#### ¿ESTOY SEPARADO PERO NO DIVORCIADO ¿AFECTA EL PROCESO A MI EX?

**Dependerá del régimen matrimonial**. Si hay gananciales sí, ya que no ha habido liquidación de la sociedad matrimonial.

# ESTOY CASADO EN SEPARACIÓN DE BIENES ¿AFECTA A MI CÓNYUGE?

No, en ningún caso.

#### ESTOY CASADO EN GANANCIALES ¿AFECTA A MI CÓNYUGE?

**Sí**, ya que el patrimonio de la sociedad de gananciales es el que se pone a disposición del concurso.

#### HE CONTRAÍDO DEUDAS CON MI PAREJA ¿PUEDO APEGARME SÓLO YO A LA LEY?

#### Depende del tipo de pareja.

En gananciales necesitas consentimiento si se puede ver afectado algún bien ganancial.

En caso dede pareja de hecho o separación de bienes, te puedes apegar si todos los bienes que tienes son privativos y eres único titular de las deudas (en caso contrario podrías, pero el otro cotitular se vería afectado).

#### ¿EN QUÉ CASO SE PUEDE CONSIDERAR QUE USO MI VEHÍCULO PARA TRABAJAR?

Que tu trabajo se desempeñe usando el propio vehículo (repartidor, transportista, taxista).

#### ¿QUÉ PASA SI MI VIVIENDA CON HIPOTECA ESTÁ AVALADA POR MIS PADRES?

Podrías acogerte a la Ley de la Segunda Oportunidad y tu deuda se resolvería, pero los acreedores irían contra el aval ya que ellos siguen siendo garantes del pago de la misma.

# ¿LOS PRÉSTAMOS ICO SE PUEDEN CANCELAR POR LEY?

**Sí**, los préstamos ICO se pueden incluir tanto en el plan de pagos como en el BEPI, de forma que existe la posibilidad de su cancelación

#### ¿PUEDO CREAR O PARTICIPAR EN UNA SL MIENTRAS SE EJECUTA EL PROCESO O DESPUÉS?

Es una posibilidad bastante difícil ya que el administrador tiene que validarlo y, por lo general, tiende a decir que no.

Una vez finalizado el proceso sí.

#### TENGO UNA CUENTA CON AHORROS ¿SE SACARÁ A CONCURSO O PODRÍA JUSTIFICAR ESE DINERO?

**Sí**, es un activo que se utilizará para el pago con total seguridad, ya que es el bien con carácter más activo del que se dispone.

# ¿SE PUEDE PARALIZAR LA EJECUCIÓN DE UNA HIPOTECA EN EL CONCURSO?

No, en la mayoría de casos.

Si se trata de una familia de especial vulnerabilidad, existe una prohibición de lanzamiento sobre vivienda habitual.



# ¿QUIÉNES SOMOS SOLUCIONA MI DEUDA?

Soluciona mi deuda es una empresa **madrileña** dedicada exclusivamente a **ayudar a personas** en una **situación de endeudamiento.** 

Expertos conocedores de la legislación financiera española, nuestro día a día consiste en proteger a personas de entidades financieras y bancos cuando no pueden llegar a fin de mes.

La situación de las últimas décadas ha dejado a muchas familias sin otra opción que acudir a financiación para vivir. Conocemos esa situación de primera mano.

A lo largo de estos años han ido surgiendo productos, como las tarjetas revolving, o entidades financieras, con préstamos con más intereses de la cuenta, o los malditos microcréditos, que **cobran el dinero un precio desorbitado**.

Todos ellos han contribuido a que muchas personas se vean ahogadas, con miedo y sin saber dónde acudir.

Es por ello que **nos especializamos en tratar de tú a tú** a cada una de **estas entidades** para que la lucha por pagar las deudas sea más equilibrada. **Más poder para vosotros, y menos para ellas.** 

Si es necesario que reclamemos intereses usurarios, lo haremos. Si hay alguna cláusula abusiva, la encontraremos. Si tu salario no te da para vivir, bajaremos tu cuota. Si no tienes otra salida, tramitaremos la Ley de Segunda Oportunidad.

Deja de preocuparte por tus deudas, nosotros nos ocupamos de ellas.